



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025 (I).

Vista Resolución del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 21 de agosto de 2025, relativa a la resolución de la convocatoria de **“ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 2 de abril de 2025, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de **“ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025”** (BOP nº 44, de 11 de abril de 2025), así como la aprobación de la convocatoria y delegación de competencias para el presente ejercicio.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000108260 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 21 de agosto de 2025, en virtud de la cual se dispuso un gasto a cada uno de los beneficiarios con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-0613-4195-47900, 2025-0613-4195-47950 y 2025-0613-4195-48940, atendiendo a la naturaleza jurídica de los mismos.

Asimismo, en su apartado dispositivo quinto se dispuso que: “El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase “O” y posterior resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal de la Corporación Insular.”

Tercero.- Con fecha 22 de agosto de 2025, el Servicio Administrativo de Contabilidad ha procedido a contabilizar las disposiciones del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes ayudas le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	tbDh-D9b5WwZ25opcsYQZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:48
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tbDh-D9b5WwZ25opcsYQZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000108760

II.- La base décima de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: “Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por el órgano competente.”

III.- Como consecuencia de lo anterior, el apartado dispositivo quinto de la Resolución de concesión dictada el pasado 21 de agosto de 2025, dispone expresamente que: “El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase “O” y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal de la Corporación Insular.”

IV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

a) Dada la naturaleza y finalidad compensatoria de dichas ayudas, las mismas serán concedidas conforme a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la LGS, que permite conceder subvenciones en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor **sin que se requiera otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión**, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, tal como consta en los modelos de solicitud normalizada para esta subvención.

c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

V.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los solicitantes de que no se encuentra en situación de deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para realizar el pago de la subvención.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

VII.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector

Código Seguro De Verificación	tbDh-D9b5WwZ25opcsYQZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:48
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tbDh-D9b5WwZ25opcsYQZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en la base 28 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal**, el reconocimiento de la obligación a los beneficiarios de la presente convocatoria.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por la Intervención General el 28 de agosto de 2025, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor de los siguientes beneficiarios de la convocatoria ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2025, en virtud de lo dispuesto en la Resolución dictada el pasado 21 de agosto de 2025, línea de subvención 2025-000354, nº en el Gestor de Expedientes E2025004393, y nº de relación **2025-000962**, con arreglo al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-47900:

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL €	Nº FACTURA SIGEC
E2025004393 S00001	B38065611	CEMESA SL	9.999,01	2025-021192
E2025004393 S00002	B38521621	LAJA BLANCA S.L	18.027,48	2025-021193
E2025004393 S00006	B38780227	ARICOTRANS RIACHUELO SL	31.081,26	2025-021195
E2025004393 S00012	B38349940	AGROGANADERA EL GORO S.L UNIPERSONAL	44.541,53	2025-021196
E2025004393 S00013	B56155187	AVICOLA DE TEGUESTE SL	25.987,10	2025-021197
E2025004393 S00015	B76680792	GANADERIA EL RODEO S.L	28.713,16	2025-021198
E2025004393 S00031	B38549762	GRANJA AVICOLA EL PILAR S.L.	21.942,75	2025-021199
E2025004393 S00082	B38331229	ROYAIG S.L.	18.449,12	2025-021201
E2025004393 S00093	B76718105	SERVIAGROC S.L	7.000,00	2025-021202

Código Seguro De Verificación	tbDh-D9b5WwZ25opcsYQZQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:48	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tbDh-D9b5WwZ25opcsYQZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000108760

E2025004393 S00098	B38506473	FINCA DE BRUSA S.L.	50.000,00	2025-021203
E2025004393 S00099	B76613819	GRANJA BEMAX S.L.	12.963,66	2025-021206
			6.249,58	2025-021207
E2025004393 S00101	B38922225	FLOR & ALON S.L.	10.609,97	2025-021208
E2025004393 S00102	B38953626	FINCA LA CALDERA LA MONTAÑA RIO S.L	20.856,80	2025-021209
E2025004393 S00103	B38578944	HEREDEROS DE PEDRO MODESTO CAMPOS RODRIGUEZ S.L	4.151,05	2025-021210
E2025004393 S00105	B38741393	GRANJA AVICOLA LA CASETA S.L.	34.764,20	2025-021211
E2025004393 S00107	B38476826	DROPALMA S.L.U	29.480,62	2025-021212
E2025004393 S00108	B67928739	GRANJA CAPRINA DEL SUR S.L	8.209,17	2025-021213
E2025004393 S00120	B76645712	FLOR DE GUIMAR 1992 S.L.U.	36.803,59	2025-021215
E2025004393 S00121	B42836882	EXPLOTACIONES CASTRO S.L.U.	13.363,57	2025-021216
E2025004393 S00124	B38379715	GRANJA EL CARDON S.L	18.082,55	2025-021217
E2025004393 S00128	B38566493	CARNICAS TEIDE S.L.	2.192,55	2025-021218
E2025004393 S00139	B38972402	GRANJA AVICOLA SANTA BARBARA S.L	12.619,23	2025-021219
E2025004393 S00142	B38863130	GRANJA LA MADELFA SL	14.993,35	2025-021221
E2025004393 S00150	B38776787	GRANJA LAS VISTAS ARICO, S.L.	30.978,00	2025-021222
E2025004393 S00157	B72940893	AVICOLAS EL PICO S.L	33.559,50	2025-021224
E2025004393 S00164	B76720523	AVICOLAS DE TEJINA SL	50.000,00	2025-021225
E2025004393 S00169	B38980579	HUEVOS GUILLEN CANARIAS SL	50.000,00	2025-021226
E2025004393 S00188	B38790283	GANADERIA PEREZ ALONSO S.L.	32.579,69	2025-021227
E2025004393 S00196	B76535426	GANADERIA EL CABEZO SL	19.326,83	2025-021228
E2025004393 S00197	B56838881	OROVOTEN SL	26.589,45	2025-021229
E2025004393 S00210	B42711721	GANADERIA DEL CASTILLO E HIJO	46.986,85	2025-021230
E2025004393 S00217	B56462278	GANADERIA EL CHICHI, SLU	37.049,69	2025-021234

Código Seguro De Verificación	tbDh-D9b5wwz25opcsYQZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	29/08/2025 14:12:48
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	29/08/2025 14:11:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tbDh-D9b5wwz25opcsYQZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000108760

E2025004393 S00235	A38014718	SADA P.A. CANARIAS S.A.	50.000,00	2025-021235
E2025004393 S00236	B06928519	GRANJA AVICOLA GONZALEZ SLU	27.880,20	2025-021236
E2025004393 S00239	B76538537	GRANJA AVICOLA SANTANA SL	18.070,50	2025-021238
E2025004393 S00242	B76574839	SEMECA AVICOLA S.L	9.035,25	2025-021240
E2025004393 S00243	B76808708	POLLOS ZEMAR TRUJILLO S.L.U.	50.000,00	2025-021241
E2025004393 S00250	B38011763	GAYFE S.L	27.277,85	2025-021242
E2025004393 S00253	B38853420	ASVENTZOO S.L.U.	50.000,00	2025-021243
E2025004393 S00254	B76566074	QUESERIA EL GUANCHE S.L	26.322,70	2025-021244
E2025004393 S00259	B38786802	FINCA RIO SUR SL	8.634,26	2025-021245

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-47950:

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL €	Nº DISPOSICION
E2025004393 S00145	F76657998	FINCA EL MORRO DEL VIVO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE EXPLOTACION COMUNITARIA DE LA TIERRA	1.471,46	2025-021246
E2025004393 S00209	J21765680	AYOJO SOCIEDAD CIVIL	9.018,04	2025-021247

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el reconocimiento de la obligación de las referidas ayudas.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	tbDh-D9b5wwz25opcsYQZQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	29/08/2025 14:12:48
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	29/08/2025 14:11:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tbDh-D9b5wwz25opcsYQZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/5

